

In Nomine Amen
Infero quod R. oculto de orubia do
municado en la Ciudad de Saragoça

como Procurador legitimo que soy del Rey nuestro Señor Don Felipe quarto en Castilla, y tercero en Aragon, substituto por Don Geronymo de la Torre Infançõ, domiciliado en la Ciudad de Çaragoça, Procurador de su Magestad, mediante instrumento publico de substitution, hecho en la Ciudad de Çaragoça, à tres dias del mes de Março del Año contado del Nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo de mil seyscientos treynta y seys, y por Francisco de Erla domiciliado en la Ciudad de Çaragoça, y por autoridad Real por todos los Reynos, y Señorios de la Magestad Catolica del Rey nuestro Señor publico Notario, recibido, y testificado, hauiente poder en aquel para lo infrascripto hazerlo otorgar, segun que à mi el Notario infrascripto, por su tenor legitimamente me ha constado, y consta en dicho nombre, de grado, y de mi cierta ciencia, otorgo auer recebido de los Diputados, y nombrados del presente Reyno, como personas señaladas por el Açto de Corte, de la oferta del seruicio voluntario, para la entrega, y librança del, y por manos de los Jurados, y Concejo del Lugar de Sabinanigo asauer
treientos ochenta y dos sueldos y quatro dineros

sueldos laqueses, en parte de pago de las ciento quarenta y quatro mil libras laquessas, que le deuia dar al Rey nuestro Señor mi principal, el dia y Fiesta del Señor san Sebastian, del Año presente de mil seyscientos treynta y siete, por la nobena paga del seruicio volutario, q̄ este su fidelissimo Reyno le hizo; y son por la sissa, y càtidad q̄ dicha Vniuersidad deuia dar, y pagar el veynteno dia del mes de Julio, del Año proximè passado de mil seyscientos treynta y seys, para el entero cumplimiento de dicha paga. Y por la verdad renunciãte à la excepcion de frau y de engaño, en dicho nõbre, otorgo la presente Apoca, à todos tiempos firme y valedera, y en cosa alguna no reuocadera.

Philippe Auguste



Que el Rey ardió tal a siete días que
mis demas de los Contados de Navarra y
Mis Señores John de Alcazar de Alcazar
dey me a suer. Sundo a lo que me por
de los Juan de once que se firmaron
de las y Pedro Sanz de Arce.



de mi Rey y de la Santa Sede
tante en la Ciudad de Alcazar
y por la causa de Alcazar
todas las demas señores y señores de Alcazar
Mis Señores Juan de Alcazar que es
sobre otros que fue de Alcazar



Sabinana

Apoca de lano ³ 1626 de canes
dad de 19 & 44



COMARCA

OUROUENSA